ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, por la que se abre la primera convocatoria de pruebas del año 2021 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio del Instituto Ramon Llull.

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) de acuerdo con el que dispone el artículo 4.3 d) de los Estatutos organiza las convocatorias de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico y expide los certificados oficiales correspondientes, de acuerdo con la normativa de carácter general que el Institut aprueba para regular esta materia.

El Decreto 52/2003, de 20 de febrero, de la Generalitat de Cataluña, y la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 10 de abril de 2003, del Gobierno de las Islas Baleares, atribuyen al Institut Ramon Llull la competencia sobre evaluación y certificación del conocimiento del catalán como segunda lengua fuera del dominio lingüístico.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, de 15 de mayo de 2020, se aprueba la normativa general del Institut Ramon Llull que regula las pruebas para la evaluación y certificación de conocimientos de catalán como segunda lengua.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 g) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO:

-1 Convocar las pruebas para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana siguientes:

Certificado de nivel básico (A2)

Certificado de nivel elemental (B1)

Certificado de nivel intermedio (B2)

Certificado de nivel de suficiencia (C1)

Certificado de nivel superior (C2)

La estructura y la descripción de las áreas correspondientes a la prueba de cada uno de los certificados son las que constan en la normativa general del Institut Ramon Llull que regula las pruebas para la evaluación y certificación de conocimientos de catalán como segunda lengua, aprobada por el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de mayo de 2020 y que se adjunta como Anexo 5.

- -2 Nombrar los miembros del Tribunal calificador de los certificados que se señalan al Anexo 1 de esta resolución y establecer que se podrán designar, si hace falta, colaboradores para la elaboración, organización, administración y corrección de las pruebas.
- -3 Disponer que las personas interesadas tengan a su disposición la información general sobre las pruebas del Institut Ramon Llull y las condiciones de inscripción que figuran al Anexo 2 en el Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona), y puedan obtener la misma información a través de la web del Institut (www.llull.cat).

- —4 Hacer públicos los precios de inscripción a las pruebas, así como las exenciones, aprobados por el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, de 2 de diciembre de 2009, y que se adjuntan al Anexo 3.
- -5 Aprobar el calendario y las localidades de examen para la primera convocatoria del año 2021 que son los que figuran al Anexo 4.
- -6 Publicar esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 15 de marzo de 2021

Iolanda Batallé Prats

Directora

ANEXO 1

El Tribunal calificador de los certificados está formado por:

Presidenta: Ariadna Puiggené i Riera Secretario: Ignasi Massaguer Ferrer

Vocales: Anna Castanyer Collell y Victòria Oliva Buxton

ANEXO 2

Condiciones de inscripción

- -1 Condiciones generales
- 1.1 Se establecen los plazos y las fechas siguientes:

Periodo de inscripción y pago del 07.04.2021 al 27.04.2021 hasta las 17:59:59 h. (CEST. UTC+2) o hasta que se agoten las plazas.

El número de plazas de cada nivel está limitado por la capacidad organizativa de las sedes de convocatoria.

- 1.2 Si en una localidad de examen no se inscriben al menos 3 personas en un nivel, se podrá anular la celebración de la prueba. En caso de anulación, el Institut Ramon Llull informará las personas afectadas, las cuales se podrán examinar del mismo nivel en otra localidad, siempre que haya plazas disponibles, o bien podrán solicitar el retorno de los derechos de examen.
- 1.3 El incumplimiento de alguna de las condiciones de inscripción comporta la pérdida de los derechos de examen.
- -2 Inscripción
- 2.1 La inscripción se podrá hacer por Internet (https://www.llull.cat/catala/seu_e/tramits_certificats.cfm) o directamente en la sede del Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona).
- 2.2 Para hacer la inscripción las personas interesadas deberán facilitar los datos siguientes: nombre y

apellidos, domicilio (dirección, código postal y localidad), teléfono, dirección electrónica, número de pasaporte, NIE o DNI, fecha y localidad de nacimiento, nivel de certificado en que se inscribe y localidad de examen.

-3 Pago

3.1 Las personas interesadas pueden formalizar la inscripción a las pruebas, bien sea con el pago de la inscripción correspondiente o bien con la confirmación de la inscripción en aquellas localidades donde las pruebas son exentas de pago.

El pago se hará con tarjeta bancaria por Internet (https://www.llull.cat/catala/seu e/tramits certificats.cfm).

- 3.2 Una vez efectuado el pago o la confirmación de la inscripción en aquellas localidades donde las pruebas estén exentas de pago, las personas interesadas recibirán un correo electrónico de confirmación de la inscripción con los datos personales y los datos de la prueba.
- 3.3 Si en la confirmación de la inscripción hay algún dato personal equivocado, se puede comunicar el error al Institut Ramon Llull por medio de la dirección infollengua@llull.cat.
- 3.4. Una vez efectuado el pago, el Institut Ramon Llull no devolverá el importe correspondiente a la inscripción, salvo los supuestos incluidos en los apartados 1.2 y 4.5.

No se aceptarán cambios de nivel ni de localidad de examen una vez hecho el pago de la inscripción, salvo en los casos incluidos al apartado 1.2 en el caso del cambio de localidad.

- 3.5 Los precios de inscripción se indican en el Anexo 3.
- 3.6 No se considerará válida la inscripción si no se ha hecho el pago correspondiente, salvo en los supuestos de exención indicados al Anexo 3.
- -4 Realización de las pruebas
- 4.1 Las pruebas se celebrarán en las fechas y en las localidades indicadas en el Anexo 4.
- 4.2 Para conocer la hora y el lugar de celebración de las pruebas los interesados deberán contactar con la persona organizadora de cada sede de examen. Los datos de contacto de las sedes de examen se podrán consultar por Internet (www.llull.cat/certificats).
- 4.3. El Institut Ramon Llull atiende las solicitudes de cambio de fecha de la prueba solo por los motivos siguientes: examen oficial con coincidencia horaria, salvo que el examen sea para la obtención de certificados de lengua catalana de otras administraciones, organismos o instituciones que sean equivalentes a los del Institut Ramon Llull, o bien problemas de salud de la persona inscrita que le impidan asistir. Las solicitudes deben ser por escrito, acompañadas de la documentación acreditativa necesaria: certificado del organismo o institución organizadora en el que conste la fecha del examen y el nombre de la persona interesada o el certificado médico correspondiente. Por cada inscripción solo se concederá el cambio de fecha una vez. Las solicitudes se pueden presentar en la sede electrónica del Institut Ramon Llull (https://www.llull.cat/catala/seu_e/seu.cfm), en el Registro del Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona) o bien en cualquier de los registros y oficinas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 10 días antes de la celebración de la prueba.
- 4.4. Las personas con diversidad funcional acreditada que afecte la realización de la prueba y que necesiten una atención especial el día del examen deben solicitarlo al Institut Ramon Llull antes de que finalice el plazo de inscripción. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación de carácter oficial que acredite la dificultad o las dificultades alegadas y el certificado de la adaptación requerida expedido por los servicios competentes en materia de diversidad funcional del país o comunidad autónoma donde resida la persona solicitante. Las solicitudes se deben presentar en la sede electrónica del Institut Ramon Llull (https://www.llull.cat/catala/seu_e/seu.cfm), en el Registro del Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona) o bien en cualquier de los registros y oficinas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas antes de que finalice el plazo de inscripción.
- 4.5 La voluntad del Institut Ramon Llull como organizador de las convocatorias de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico es realizarlas con normalidad según los lugares y las fechas previstas.

A pesar de esta voluntad, la celebración de las pruebas se puede ver afectada por las medidas que puedan adoptar los diferentes gobiernos y autoridades de cada localidad sede de examen por la gestión de la situación ocasionada por la Covid-19 o por otras circunstancias sobrevenidas relacionadas con la pandemia.

En el supuesto de que en alguna localidad no se puedan llevar a cabo las pruebas o se acontezca alguna incidencia que afecte la administración, el Institut Ramon Llull pondrá en conocimiento de las personas interesadas estas circunstancias.

Si la imposibilidad de celebración de una prueba se produce una vez hecho el pago, se devolverá el importe de la inscripción a las personas afectadas.

-5 Resultados

La publicación oficial de los resultados de las pruebas se hará en el tablón de anuncios del Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona), resultados que también se podrán consultar en la sede electrónica del Institut (http://oficinavirtual.llull.cat/ov). Las personas que hayan obtenido el resultado de apto se podrán descargar el certificado acreditativo.

- -6 Procedimiento de información y revisión de la prueba
- 6.1 El Institut Ramon Llull por medio de Internet (http://oficinavirtual.llull.cat/ov/) pone a disposición de las personas que se han presentado a las pruebas un informe con la motivación detallada de la calificación obtenida.
- 6.2 Si la persona interesada no está de acuerdo con la calificación obtenida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer un recurso de alzada ante el director o la directora del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación oficial de los resultados de las pruebas. En este mismo plazo se puede solicitar la vista del examen.
- 6.3 La resolución del recurso se notificará debidamente a la persona interesada y quedará expedita la vía contenciosa con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción de la notificación.

ANEXO 3

Precio de matrícula

Nivel planental: 35

Nivel elemental: 35 €
Nivel intermedio: 35 €

Nivel de suficiencia: 40 €

Nivel superior: 40 €

Localidades donde las pruebas están exentas de pago: cualquier localidad de África, del Centro y de Suramérica y de los países siguientes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, India, Irán, Letonia, Lituania, Montenegro, México, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia, Serbia, Turquía, Ucrania y China.

ANEXO 4

Calendario de pruebas de la primera convocatoria

Certificado de nivel básico (A2)

Fecha de la prueba escrita: 15 de mayo de 2021

Certificado de nivel elemental (B1)

Fecha de la prueba escrita: 15 de mayo de 2021

Certificado de nivel intermedio (B2)

Fecha de la prueba escrita: 08 de mayo de 2021

Certificado de nivel de suficiencia (C1)

Fecha de la prueba escrita: 22 de mayo de 2021

Certificado de nivel superior (C2)

Fecha de la prueba escrita: 08 de mayo de 2021

Fecha de las pruebas orales: se comunicará a las personas interesadas el día de las pruebas escritas.

Fecha de publicación de resultados: 22 de septiembre de 2021

Localidades de examen:

Aix-en-Provence, Ámsterdam, Belgrado, Berlín, Bochum, Bolonia, Brno, Bruselas, Bucarest, Budapest, Cambridge, Frankfurt, Granada, Grenoble, Heidelberg, Alguer, La Habana, Leipzig, Lille, Lyon, Londres, Lorient, Luxemburgo, Madrid, Marburg, México DF, Moscú, Múnich, Nápoles, Oxford, París, Poznan, Quito, Ratisbona, Rennes, Roma, Saarbrücken, Salamanca, San Petersburgo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santiago de Compostela, Zaragoza, Sevilla, Siena, Toulouse, Turín, Tübingen, Venecia, Vitoria, Zadar y Zúrich.

ANEXO 5

Normativa general por la que se regulan las pruebas para la evaluación y certificación de conocimientos de catalán del consorcio del institut ramon llull

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la cual se adscribe, la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Barcelona, que tiene como fin la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones.

Para cumplir dicho fin, el Institut se ocupa, entre otras actividades, de organizar las convocatorias de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico y expedir los certificados oficiales correspondientes, según la normativa de carácter general que el Institut apruebe para regular esta materia.

Esta normativa modifica la anterior, aprobada por el mismo Consejo de Dirección el día 10 de diciembre de 2018, y se empara en el Decreto 52/2003, de 20 de febrero, de la Generalidad de Cataluña, y en la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 10 de abril de 2003, del Gobierno de las Islas Baleares por el que se atribuye al Institut Ramon Llull la competencia sobre la evaluación y certificación del catalán como segunda lengua fuera del dominio lingüístico, y tiene por objeto regular los certificados de conocimiento de lengua catalana que expide el Institut y las pruebas para obtenerlos.

1. Certificados que expide el Institut Ramon Llull

En el ejercicio de sus competencias, el Institut Ramon Llull expide los siguientes certificados de conocimientos de lengua general según las especificaciones y el enfoque de evaluación del *Marco europeo común de*

referencia para las lenguas: aprender, enseñar, evaluar del Consejo de Europa:

- a) Certificado de nivel básico de catalán (A2): acredita un dominio del uso de la lengua general que permite satisfacer las necesidades más básicas de comunicación.
- b) Certificado de nivel elemental de catalán (B1): acredita un dominio del uso de la lengua general que permite desarrollar con efectividad y autonomía una actividad comunicativa propia de las situaciones más habituales de comunicación.
- c) Certificado de nivel intermedio de catalán (B2): acredita un dominio del uso de la lengua general que permite afrontar satisfactoriamente una diversidad de situaciones de la vida cotidiana —de transacción e interacción coloquiales o de formalidad media no muy complejas— con seguridad, flexibilidad, corrección adecuada y adaptación a la situación de comunicación.
- d) Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1): acredita un dominio del uso de la lengua general, en la variedad estándar, que permite comunicarse con adecuación y corrección en las situaciones comunicativas que requieren el uso de un lenguaje medianamente formal o formal.
- e) Certificado de nivel superior de catalán (C2): acredita un dominio del uso de la lengua general que permite expresarse con espontaneidad, flexibilidad, complejidad, fluidez y corrección, y producir un discurso, oral o escrito, adecuado al destinatario, al fin comunicativo y al registro que exige la situación, como también entender y crear una amplia gama de textos largos y complejos relevantes y representativos de los ámbitos académico y laboral.

2. Convocatoria de las pruebas

- 2.1 El Institut Ramon Llull convoca las pruebas para la obtención de los certificados de conocimiento de catalán que establece el punto 1 fuera del dominio lingüístico y dentro del territorio de Cataluña y de las Islas Baleares si se trata de pruebas específicamente dirigidas a personas que no residan en dichas comunidades en el marco de actividades participadas por el Institut.
- 2.2 Las pruebas son convocadas como mínimo una vez al año por el director o la directora del Institut Ramon Llull mediante una resolución a la que se da la publicidad adecuada. Si la convocatoria prevé la celebración de pruebas en localidades del Estado español, se publicará necesariamente en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*. En el caso de pruebas que se celebren en la Islas Baleares, la convocatoria también se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 2.3 Las convocatorias deberán indicar:
- a) Los certificados que son objeto de ellas.
- b) Las fechas de las pruebas y las localidades donde se realizarán. La convocatoria puede prever fechas aproximadas de celebración de las pruebas dentro de períodos de diez días. En este caso, la concreción de la fecha se realiza mediante anuncios complementarios que no es necesario publicar en los Diarios Oficiales mencionados en el punto 2.2.
- c) Las fechas, los plazos y los lugares, incluidos los sitios web, de inscripción.
- d) El precio de las matrículas y el sistema y las condiciones de pago.
- e) Las fechas y los lugares, incluidos los sitios web, de publicación de resultados.
- f) La composición del Tribunal.
- 3. Requisitos para la inscripción a las pruebas
- 3.1 Pueden tomar parte las personas mayores de catorce años en el momento de realizarlas, de cualquier nacionalidad, que deseen acreditar su conocimiento de catalán al margen de los estudios reglados.
- 3.2 Para inscribirse a las pruebas que se convocan en Cataluña es necesario ser no residente en Cataluña. Para inscribirse a las pruebas convocadas en las Islas Baleares es necesario ser no residente en este territorio.
- 3.3 Para presentarse a las pruebas no es necesario ningún requisito académico previo.

4. Estructura y contenido de las pruebas

La descripción del nivel de conocimientos de lengua y la estructura y las áreas correspondientes a la prueba de cada uno de los certificados son las que figuran en el anexo.

5. Tribunal

- 5.1 En las convocatorias de las pruebas para la obtención de los certificados que expide el Institut Ramon Llull se deberá nombrar un Tribunal integrado como mínimo por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía designadas por el director o la directora del Institut entre personas licenciadas en Filología Catalana o expertas en evaluación de conocimientos de lengua catalana.
- 5.2 Las funciones de los tribunales son las siguientes:
- a) Elaborar, administrar, corregir y valorar las pruebas.
- b) Aprobar los resultados de las pruebas.
- c) Atender y resolver los procedimientos de revisión de calificaciones e informar sobre los recursos que se puedan presentar contra las calificaciones.
- 5.3 Contra las decisiones de los tribunales se puede interponer recurso de alzada ante el director o la directora del Institut Ramon Llull.
- 5.4 Para la elaboración, organización, administración y corrección de las pruebas, el Tribunal podrá recurrir a personas colaboradoras designadas por su Presidencia, que deberán ser profesionales de la lengua catalana, los cuales actuarán siempre bajo la dirección del Tribunal.

6. Resultados

La publicación oficial de los resultados de las pruebas se realizará en el tablón de anuncios del Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, 08008 Barcelona), resultados que también se podrán consultar en la sede electrónica del Institut (http://oficinavirtual.llull.cat/ov).

7. Información y revisión de la prueba

- 7.1 El Institut Ramon Llull a través de Internet (http://oficinavirtual.llull.cat/ov/) pone a disposición de las personas que se han presentado a las pruebas un informe con la motivación detallada de la calificación obtenida.
- 7.2 Si la persona interesada no está de acuerdo con la calificación obtenida, según lo que establecen los artículos 121 i 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, puede interponer un recurso de alzada ante el director o la directora del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación oficial de los resultados de las pruebas. En este mismo plazo se puede solicitar la vista del examen.
- 7.3 La resolución del recurso se notificará debidamente a la persona interesada y quedará expedita la vía contenciosa con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la fecha de la recepción de la notificación.

8. Expedición y registro de certificados

- 8.1 El director o la directora del Institut Ramon Llull expide los certificados a las personas que han superado las pruebas correspondientes. Estos certificados se identifican con un número de registro.
- 8.2 El Institut Ramon Llull, según sus competencias, dispone del Registro de los certificados de conocimientos de catalán que expide, en el que se inscriben los datos identificativos de las personas que los han obtenido y el número de registro de los certificados.
- 9. Según las respectivas normativas, los certificados que expide el Institut Ramon Llull son equivalentes y

tienen a todos los efectos la misma validez y eficacia que los que expiden la Dirección General de Política Lingüística de la Generalidad de Cataluña y la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares.

ANEXO. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA Y LA ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

1. Certificado de nivel básico (A2)

1. Objetivo general

El fin de la prueba es evaluar si la persona que se examina tiene un dominio básico del uso de la lengua que permite afrontar situaciones de comunicación de poca complejidad, propias de la vida cotidiana.

2. Estructura de la prueba

La prueba consta de cuatro áreas:

Área de adecuación a la situación comunicativa

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 15%

Duración: 15 min

Área de comprensión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 30%

Duración: 30 min

Área de comprensión lectora

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración: 45 min

Área de expresión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 30%

Duración: 15 min

3. Descripción de las áreas

3.1 Área de adecuación a la situación de comunicación.

La persona que se examina debe ser capaz de identificar la respuesta adecuada a una intervención o a una situación de la vida cotidiana entre varias opciones.

3.2 Área de comprensión oral.

La persona que se examina debe ser capaz de entender el significado global y la información principal de una serie de textos orales breves, como anuncios, avisos emitidos por megafonía, noticias, diálogos breves sobre temas cotidianos...

3.3 Área de comprensión lectora.

La persona que se examina debe ser capaz de entender el sentido general y las ideas principales de textos breves no muy complejos, como notas, anuncios, noticias, encuestas, prospectos informativos, programas de espectáculos..., y de localizar en ellos la información necesaria para realizar una tarea.

3.4 Área de expresión oral.

La persona que se examina debe participar en una conversación y responder a distintas situaciones cotidianas (por ejemplo: solicitar información, presentar a alguien, describir algo...).

4. Resultado

La persona que se examina es declarada apta o no apta. La calificación de apto se obtiene si se consigue como mínimo un 60% de la puntuación en el área de expresión oral y un 60% en el resto de la prueba.

2. Certificado de nivel elemental (B1)

1. Objetivo general

El fin de la prueba es evaluar si la persona que se examina tiene un dominio en el uso de la lengua que permite desarrollarse con efectividad y autonomía en situaciones sociales de comunicación propias de la vida cotidiana.

2. Estructura de la prueba

La prueba consta de cinco áreas:

Área de comprensión lectora

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración: 60 min

Área de expresión escrita

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 12,5%

Duración: 30 min

Área de comprensión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración: 40 min

Área de gramática y vocabulario

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 12,5%

Duración: 40 min

Área de expresión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración: 15 min

3. Descripción de las áreas

3.1 Área de comprensión lectora.

La persona que se examina debe ser capaz de entender textos reales, de carácter informativo y divulgativo, y textos sencillos de opinión. Debe poder entender la información principal de dichos textos, los detalles relevantes, el propósito y las opiniones del autor. Los textos acostumbran a ser noticias, reportajes breves, cartas, prospectos informativos, artículos sencillos de opinión...

3.2 Área de expresión escrita.

La persona que se examina debe ser capaz de escribir cartas personales para solicitar y dar información, explicar hechos, expresar deseos, planes y propuestas...

3.3 Área de comprensión oral.

La persona que se examina debe ser capaz de entender y extraer la información relevante de textos breves propios de situaciones de la vida cotidiana (anuncios, información sobre temas cotidianos, noticias, mensajes por megafonía, diálogos breves...). También debe poder entender información específica de textos más largos, como una entrevista.

3.4 Área de gramática y vocabulario.

La persona que se examina tiene que demostrar que domina las estructuras elementales más frecuentes de la lengua.

3.5 Área de expresión oral.

La persona que se examina debe poder participar en conversaciones sobre temas de la vida cotidiana, dando explicaciones, haciendo descripciones, etc., y debe ser capaz de responder a distintas situaciones cotidianas (por ejemplo: solicitar información, disculparse y dar explicaciones, realizar una propuesta...).

4. Resultado

La persona que se examina es declarada apta o no apta. La calificación de apto se obtiene si se consigue como mínimo un 60% de la puntuación en el área de expresión oral y un 60% en el resto de la prueba.

3. Certificado de nivel intermedio (B2)

1. Objetivo general

El fin de la prueba es evaluar la capacidad de la persona que se examina para afrontar un amplio abanico de situaciones de comunicación con un cierto grado de independencia lingüística. No necesita confiar en estructuras y fórmulas fijadas ni limitarse a turnos breves de intervención. Debe demostrar un grado suficiente de recursos lingüísticos que le permitan expresarse de forma suficientemente precisa, fluida y correcta.

2. Estructura de la prueba

La prueba consta de cinco áreas:

Área de comprensión lectora

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 20%

Duración: 1 h

Área de expresión escrita

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 20%

Duración: 1 h 30 min

Área de comprensión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 20%

Duración: 1 h 15 min

Área de gramática y vocabulario

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 20%

Duración: 1 h

Área de expresión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 20%

Duración: 30 min

3. Descripción de las áreas

3.1 Área de comprensión lectora.

La persona que se examina debe ser capaz de entender un amplio abanico de textos de tipo diverso, de carácter no especializado. Debe poder realizar una comprensión general y detallada e inferir información, puntos de vista y actitudes implícitas en el texto, aplicando distintas estrategias de lectura de acuerdo con el objetivo.

3.2 Área de expresión escrita.

La persona que se examina debe ser capaz de escribir textos descriptivos, narrativos o discursivos de carácter no especializado relacionados con el ámbito privado, laboral o académico. Los textos deben presentar una estructura coherente, las ideas tienen que estar claramente cohesionadas y la expresión se debe adecuar a la situación. La persona que se examina tiene que tener un abanico suficiente de estructuras lingüísticas y de léxico que le permitan expresarse de forma fluida y debe redactar con una corrección ortográfica aceptable.

3.3 Área de comprensión oral.

La persona que se examina debe ser capaz de llevar a cabo una comprensión general y detallada de textos orales en registro coloquial o de formalidad media, de extensión diversa, como por ejemplo: diálogos, noticias comentadas, conversaciones sobre un tema polémico, conferencias... Debe poder entender el sentido general de dichos textos, la información principal y los detalles concretos, así como deducir significados no explícitos (intenciones, actitudes, sentimientos...).

3.4 Área de gramática y léxico.

La persona que se examina debe demostrar que tiene suficiente dominio del sistema lingüístico a través de la realización de varios ejercicios, la mayoría de los cuales se basan en textos.

Así, la persona que se examina debe demostrar que tiene unos conocimientos que le permiten aplicar las convenciones ortográficas generales; generar estructuras en catalán (discurso indirecto, correlaciones verbales, perífrasis, oraciones impersonales...); seleccionar elementos léxicos o gramaticales de acuerdo con el contexto semántico y/o gramatical; formar palabras aplicando los principales mecanismos de derivación y escoger el significado de una palabra o expresión.

3.5 Área de expresión oral.

La persona que se examina debe demostrar que es capaz de organizar y regular el propio discurso, de interactuar con un interlocutor para resolver una tarea y de conversar sobre un tema de interés general.

4. Resultado

La persona que se examina es declarada apta o no apta. La calificación de apto se obtiene si se consigue como mínimo un 60% de la puntuación en el área de expresión oral y un 60% en el resto de la prueba.

4. Certificado de nivel de suficiencia (C1)

1. Objetivo general

El fin de la prueba es evaluar si la persona que se examina tiene un dominio del uso de la lengua general, en la variedad estándar, para comunicarse satisfactoriamente en las situaciones comunicativas que requieren el uso de un lenguaje medianamente formal o formal.

2. Estructura de la prueba

La prueba consta de cuatro áreas:

Área de expresión escrita

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 40%

Área de comprensión lectora

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 10%

Área de gramática y vocabulario

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración de las tres áreas anteriores: 2 h y 45 min

Área de expresión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 25%

Duración: 30 min (15 de los cuales son de preparación)

3. Descripción de las áreas

3.1 Área de expresión escrita.

La persona que se examina debe demostrar que es capaz de escribir textos de formalidad media, de carácter no especializado y relativos al ámbito laboral y social, con un grado suficiente de coherencia, cohesión, adecuación y corrección.

Se valoran las siguientes capacidades:

- a) Adecuarse a la situación comunicativa planteada: al destinatario, al tema, al objetivo comunicativo, al canal y a las características formales o convencionales del texto.
- b) Seleccionar la información necesaria, relevante (no contradictoria, no repetitiva, completa...) y ordenarla de forma lógica (jerarquización de las ideas, organización del contenido de acuerdo con el tipo de texto, buena utilización de los párrafos...).
- c) Utilizar de forma suficientemente precisa los elementos cohesionadores (signos de puntuación y elementos de relación entre frases: conjunciones, pronombres relativos, pronombres débiles, adverbios, léxico, etc.) y las formas o locuciones que indican la relación y la progresión de las ideas.
- d) Utilizar los recursos lingüísticos (léxico y soluciones sintácticas) de forma variada y precisa.
- e) Expresarse con un grado aceptable de corrección en lo que concierne a la aplicación de la normativa gramatical (de la ortografía, de la morfología y la sintaxis, y del léxico).
- 3.2 Área de comprensión lectora.

La persona que se examina debe demostrar que es capaz de entender textos escritos sobre temas de interés general y específicos de divulgación, de finalidades y grados de formalidad diversos, y de distintas variedades geográficas.

La persona que se examina debe comprender:

- a) El significado global.
- b) Las ideas principales y las secundarias o los detalles.
- c) Las ideas no formuladas explícitamente, la intención comunicativa, el punto de vista y la actitud del autor, el tono (la ironía, el humor, etc.) y los dobles sentidos.
- d) La organización del texto (orden y conexión de las ideas).
- 3.3 Área de gramática y vocabulario.

La persona que se examina debe demostrar que tiene un dominio suficiente del sistema lingüístico que le permite expresarse con una calidad lingüística aceptable.

La persona que se examina debe poder:

- a) Aplicar las reglas generales y particulares y también las excepciones más usuales de la lengua general estándar.
- b) Seleccionar y utilizar los elementos lingüísticos en contextos oracionales y textuales teniendo en cuenta la sintaxis y la semántica.
- c) Generar estructuras oracionales en catalán gramaticalmente correctas.
- d) Formar palabras aplicando los mecanismos más usuales de derivación y composición.
- e) Conocer el significado preciso de palabras y expresiones.
- 3.4 Área de expresión oral.

La persona que se examina es evaluada individualmente y debe demostrar que es capaz de expresarse con facilidad y fluidez, de forma adecuada y suficientemente correcta en situaciones de comunicación cotidianas de los ámbitos social y laboral de una formalidad media, que requieren el uso de la lengua oral estándar.

La persona que se examina debe demostrar que es capaz de producir un texto monologado, con coherencia y adecuación a la situación comunicativa.

Se valoran las siguientes capacidades:

- a) Adecuarse a la situación (a los interlocutores, al tema y al objetivo comunicativo).
- b) Conducir el texto (el tema, las ideas) de forma ordenada y clara: iniciar el tema, desarrollarlo, darlo por acabado.
- c) Compensar las propias dificultades de comunicación/expresión: autocorregirse, aclarar una idea o enfatizar un aspecto importante mediante la reformulación, la matización, la ejemplificación...

La persona que se examina debe demostrar que es capaz de utilizar con flexibilidad los recursos propios de la lengua oral estándar, de una formalidad media.

Se valoran las siguientes capacidades:

- a) Combinar con flexibilidad construcciones distintas (declarativas, interrogativas, cambios de orden...).
- b) Utilizar un repertorio léxico suficientemente amplio y preciso sobre temas de carácter general (sin exceso de repeticiones ni de palabras comodín: cosa, hacer, tema, etc.).
- c) Utilizar elementos cohesionadores y conectores lógicos propios de la lengua oral.
- d) Pronunciar con claridad y con un grado de corrección aceptable de acuerdo con los criterios de pronunciación estándar.
- e) Leer un texto en voz alta de modo que sea comprensible para quien lo escucha (leer sin vacilaciones y segmentando adecuadamente, con el ritmo y la velocidad adecuados...).

4. Resultado

Hay dos calificaciones: apto y no apto.

Para superar la prueba debe obtenerse una puntuación total mínima del 70% y obtener al menos la mitad de los porcentajes asignados a las áreas de expresión escrita y de expresión oral, que son eliminatorias.

5. Certificado de nivel superior de catalán (C2)

1. Objetivo general

El fin de la prueba es evaluar si la persona que se examina tiene un dominio del uso de la lengua general que le permite expresarse con espontaneidad, flexibilidad, complejidad, fluidez y corrección, y producir un discurso, oral o escrito, adecuado al destinatario, a la finalidad comunicativa y al registro que exige la situación, como también entender y crear una amplia gama de textos largos y complejos relevantes y representativos de los ámbitos académico y laboral.

2. Estructura de la prueba

La prueba consta de tres áreas:

Área de comprensión lectora y expresión escrita

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 57%

Duración: 3 h y 30 min.

Área de uso de la lengua (gramática y vocabulario)

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 16%

Duración: 45 min

Área de comprensión lectora y expresión oral

Porcentaje del área en relación con el total de la prueba: 27%

Duración: 30 min (preparación), 10 min (ejecución)

3. Descripción de las áreas

3.1 Área de comprensión lectora y expresión escrita.

La persona que se examina debe poder comprender textos diversos y manipularlos, adaptarlos, transferirlos, argumentarlos, valorarlos e integrarlos a un nuevo tipo de texto, a una determinada estructura, a unos nuevos destinatarios, a una nueva función comunicativa o a un nuevo registro, con un control de corrección gramatical alto y utilizando un léxico amplio, complejo, preciso y cuidado. Así mismo, debe poder crear y organizar de forma clara un texto complejo sobre temas diversos, con una estructura lógica y clara, en el que se destaquen las ideas relevantes de forma coherente, con una buena distribución en párrafos significativos y un hilo conductor claro que ayuden al lector a entender el texto.

Se evalúa el cumplimiento del propósito comunicativo global, la organización y la progresión temática, la cohesión y la puntuación, la capacidad de expresarse con corrección y el repertorio lingüístico general.

3.2 Área de uso de la lengua.

La persona que se examina debe demostrar que tiene un buen dominio del sistema lingüístico y que utiliza con corrección, precisión, destreza y flexibilidad las formas, las estructuras y el vocabulario de la lengua catalana. También debe demostrar que dispone de un repertorio lingüístico muy amplio y que ha adquirido y sabe utilizar adecuadamente combinaciones léxicas propias del discurso profesional y académico, colocaciones, extensiones de significado, usos figurados y locuciones.

3.3 Área de comprensión lectora y expresión oral.

La persona que se examina debe poder sintetizar argumentos procedentes de varias fuentes y utilizar e integrar información de diferentes textos para justificar ideas, informaciones y opiniones, valorar pros y contras de determinados planteamientos y argumentar con voluntad persuasiva. También debe poder producir un texto con argumentos complejos en los que el hilo de la argumentación sea coherente, bien desarrollado y defendido de forma convincente, con un control de corrección gramatical alto y utilizando un léxico amplio, complejo, preciso y cuidado. Debe poder afrontar con seguridad aportaciones o preguntas controvertidas, imprevistas o provocadoras, y utilizar adecuadamente estrategias de cortesía lingüística.

Se evalúa el cumplimiento del propósito comunicativo global, la variación y precisión léxica y sintáctica y la capacidad de expresarse en una lengua en general correcta.

4. Resultado

Hay dos calificaciones: apto y no apto.

Para superar la prueba debe obtenerse una puntuación total mínima del 60%. No hay ninguna área eliminatoria.

(21.074.020)